

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



MEMORIA Y CUENTA 2025



RIF J-30182976-0

AVISO IMPORTANTE

Se informa a todos nuestros afiliados, que la Memoria y Cuenta, Estados Financieros, Presupuesto, y modificación Estatutaria, que serán presentados en la Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo el 17 de Junio de los corrientes, a las 12 m., en la Sala Juana Sujo, Edificio Fundación Casa del Artista ubicada en el Boulevard "Amador Bendayán" Quebrada Honda, Municipio Libertador, Caracas, ya se encuentran a la disposición de todos los afiliados en nuestra página web: <http://www.avinpro.com>, para ser descargados. De igual manera, dicho material se encuentra disponible de manera física en nuestras oficinas de AVINPRO, en la siguiente dirección:

Av. Rómulo Gallegos con Av. El Centro,
Edificio Torre Mega IV, Piso 6, Los Dos Caminos,
Municipio Sucre, Caracas.
Teléfonos: 0212 239.89.01 / 235.32.47 / 235.46.77
Correo: avinpro@avinpro.com

Notificación que hacemos a los fines legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 12 del Reglamento de la Ley sobre el Derecho de Autor.

Consejo Directivo
Cruz Tenepé
Presidente

Caracas, 15 de Mayo de 2026

OPERACIONES ▶ APLICACIONES TECNOLÓGICAS MARCAN PAUTA



El comercio electrónico se consolida en el país. FOTO: ARCHIVO

Pagos digitales impulsan la economía

El sector de delivery se consolida como un eslabón económico fundamental

ELIANETH HERNÁNDEZ

La viceministra de Políticas de Compra y Contenido Nacional del Ministerio de Comercio Nacional, Carmen González, destacó la revitalización que ha tenido la economía venezolana gracias a las operaciones de pagos digitales en el país, las cuales superaron los 10.000 millones de dólares durante el primer trimestre de 2026; esta cifra es reflejo de la robustez de los nuevos mecanismos de pago, exaltó la funcionaria en una entrevista de televisión.

González informó que el sector vinculado al delivery movilizó más de 1.800 millones de dólares, al cierre del año 2025, lo cual es una evidencia del

peso que tiene este servicio en el flujo comercial del país. Aseveró que este servicio va mucho más allá de las plataformas; se ha expandido a cualquier tipo de negocio. Nombró como ejemplo a los emprendedores, quienes usan las aplicaciones tecnológicas para promocionarse, lo que se traduce en un incremento de la comercialización de productos y servicios.

Enfatizó que esta modalidad permite a los emprendedores dinamizar sus ventas sin depender exclusivamente de intermediarios, a través de herramientas cotidianas para gestionar sus pedidos y envíos de manera directa.

En referencia a la estructura empresarial, recalzó que las grandes cadenas de comercialización y los centros comerciales han optado por robustecer su infraestructura propia. Muchos de estos establecimientos ya ofrecen el servicio de despacho directamente a través de sus páginas web institucionales. ●

ENERGÍA ▶ INCREMENTO SERÁ EN EL BLOQUE CARDÓN IV

Repsol aumentará producción de gas en Venezuela en un 10%

JULIO PEREIRA

El consejero delegado de la energética española Repsol, Josu Jon Imaz, informó que la compañía aumentará la producción de gas en Venezuela en un 10%.

Explicó que con este incremento la producción en el bloque costero Cardón IV se elevó de 580 a 640 millones de pies cúbicos de gas.

La meta técnica es estabilizar la extracción en los 645 millones de pies cúbicos diarios mediante optimizaciones en la infraestructura del campo

Perla, en el golfo de Venezuela.

“Repsol ha estado comprometido 30 años produciendo el gas que cubre el 60 por ciento de la electricidad del país”, expresó el ejecutivo.

El bloque costero Cardón IV es operador de forma conjunta con la energética italiana ENI y representa el campo de gas natural más grande de América Latina.

Ambas empresas energéticas han renovado sus acuerdos para producir bajo la iniciativa de la presidenta encargada Delcy Rodríguez. ●

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO
Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA
DE CARACAS.
215° y 167°

Caracas, 16 de marzo del 2026
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2026-000021
CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la ciudadana DAYANA LILIBETH ESCALONA REQUINVA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-13.463.784, que este Tribunal, actuando en el juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO incoara en su contra la sociedad mercantil INMOBILIARIA PROVEMAX, C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 14 de agosto del año 1978, bajo el N° 107, Tomo 73-A Sgdo y representada judicialmente por los ciudadanos NEPTALI MARTÍNEZ LÓPEZ y LUIS GERMAN GONZÁLEZ PIZANI, abogados en ejercicio e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nos. 33.000 y 43.802, respectivamente, que por auto de esta misma fecha se ordenó librarles el presente cartel de citación, ello a los fines de que comparezca por ante este Juzgado Sexto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en las horas destinadas para despachar, comprendidas desde las 08:30a.m. hasta las 03:30 p.m., dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS CONSECUTIVOS, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que del presente cartel se haga en el expediente AP11-V-FALLAS-2026-000007, nomenclatura interna de este Juzgado, el cual se publicará en los diarios “ÚLTIMAS NOTICIAS” y “CORREO DEL ORINOCO”, con intervalo de tres (03) días entre uno y otro, pudiendo comparecer por sí misma o por medio de apoderado judicial. Advertiéndosele que, de no comparecer en el lapso de tiempo anteriormente señalado, se le designará un Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás incidencias que ocasione el proceso. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

El cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominado Negrita, los nombres de las partes y el motivo del juicio.

DIOS Y FEDERACIÓN,
EL JUEZ,
WLADIMIR SILVA COLMENAREY
Exp. AP11-V-FALLAS-2026-000021
WSC/EMLR/yusleivi A.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Industrias Ferrogalvan de Venezuela, S.A., Rif. J-00048820-7 a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día veintidós (22) de mayo de 2026, a las 3:00 p.m. en la oficina administrativa de la compañía ubicada en el C.C. Los Chaguaramos, Torre de oficina, piso 13 No. 13-02, Párrafo San Pedro, Los Chaguaramos, Municipio Libertador del Distrito Capital con el siguiente objeto: 1.) Aprobación de los Estados Financieros correspondiente a los ejercicios fiscales entre el 1ero de enero al 31 de diciembre de 2022, el 1ero de enero al 31 de diciembre 2023, el 1ero de enero al 31 de diciembre 2024 y, 1ero de enero al 31 de diciembre 2025, incluyendo el Estado de Situación, el Estado de Resultado e Informe de Auditoría 2023-2025, previa lectura de los informes del Comisario. 2.) Aprobación de la gestión realizada por el Presidente y el Director Gerente en dichos ejercicios. 3.) Aumento del Capital Social y, de ser aprobada la moción, reforma de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales. 4.) Nombramiento o ratificación del Presidente y del Director Gerente y del Comisario de la compañía. Caracas, 15 de mayo de 2026.

Carlos Alberto Ochoa Torres
C.I. N° V-12.422.970
Presidente

Residencias 903

J-504085936

Transversal 2 con 4ta avenida y avenida Guacaipuro Urbanización Campo Alegre Municipio Chacao-Estado Miranda Ciudad de Caracas, Distrito Capital

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

La Junta de Condominio, en ejercicios de sus facultades legales consagradas en la Ley de Propiedad Horizontal vigente en su artículo 18-literal A, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de carácter urgente la cual se celebrará bajo el siguiente cronograma:

PRIMERA CONVOCATORIA: El día martes 19 de mayo de 2026, a las 7:00 p.m.

- Lugar: Salón de Fiestas del edificio.
- Quórum Requerido: Dos terceras partes (66,66%) de las alcuotas del inmueble (Art. 22 LPH).

SEGUNDA CONVOCATORIA: El día viernes 22 de mayo de 2026, a las 3:00 p.m.

- Lugar: Salón de Fiestas del edificio.
- Quórum Requerido: De no alcanzarse el quórum en la primera fecha, la Asamblea se considerará válidamente constituida con cualquier número de copropietarios que asistan, siendo sus decisiones de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad.

La reunión tendrá como objeto tratar, discutir y decidir sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

- Evaluación y decisión sobre la destitución de la actual Empresa Administradora.
- Evaluación de propuestas y designación de una nueva Empresa Administradora.

Se les agradece Participación y puntual asistencia: Los asistentes a la asamblea deberán acreditar el carácter de propietarios y la representación que ejercen.

Quienes no puedan asistir podrán hacerse representar por autorizaciones dirigidas a la junta de condominio de forma física o digital a través del correo electrónico: lot903condominio@gmail.com

AUTORIZACIÓN

YO, portador (a) de la cédula de identidad, propietario (a) del apartamento, del condominio Residencias 903, declaro por la presente que autorizo al señor (a) para representarme y que ejerza mi derecho a voto en la asamblea de propietarios arriba descrita. Caracas, 15 de Mayo de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
EN SU NOMBRE



PODER JUDICIAL

CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA, CON SEDE EN GUATIRE TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN Guatire, 13 de febrero de 2026 215° y 166°

ASUNTO: JMS2-A-0028-2025 NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN DE EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto que ante este tribunal cursa expediente signado con el N° JMS2-A-0028-2025, relativo a Demanda que por ACCIÓN MERODECLARATIVA DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO, ha incoado la ciudadana EMILY ALEJANDRA NAVAS DOMÍNGUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-27.235.361, en contra del ciudadano ROMULO ISAIAS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.651.108.

Por lo que quedan convocados para que comparezcan ante la sede de este Tribunal, ubicado en la Calle Sucre, cruce con Anzotegui, Edificio Belén Blanco, Mezzanina, Guatire, Municipio Autónomo Zamora del Estado Bolívariano de Miranda, en horas comprendidas, entre las 08:30 horas de la mañana y las 03:30 horas de la tarde, en un término no menor de DOS (02) días continuos, contados a partir de la oportunidad en que quede agregado a los autos el ejemplar del Diario donde se ordena la publicación del presente Edicto, y una vez cumplidas todas las formalidades de ley, para que se entere de cuál será la oportunidad en que este Tribunal fijará la AUDIENCIA PRELIMINAR EN SU FASE DE SUSTANCIACIÓN, prevista en el artículo 473 ejusdem, pudiendo hacerse parte en el proceso quienes se consideren interesados, previa demostración de la cualidad que en todo caso alegasen tener, concatenado con el artículo 461 de la ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. El presente Edicto deberá ser publicado en un diario de "mayor circulación nacional". Finalmente, una vez transcurrido el lapso antes señalado, se procederá sin más dilación a la prosecución de la presente causa.

DIOS Y FEDERACIÓN LA JUEZA

Abg. ZULEY RAQUEL MORA DE CHACÓN
EG



PODER ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL ELECTORAL
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
Guatire, 11 de Mayo de 2.026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67° del Reglamento N° 1, de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica a la ciudadana (o): JESSICA CAROLINA PI SANCHEZ, titular de la cédula de identidad N° V-20.803.535, de nacionalidad VENEZOLANA, que en fecha 12/05/2026, la (e) ciudadana (o) ALEXANDER JOEL GHERS CONTRERAS, titular de la cédula de Identidad N° V-20.677.471, se presentó en esta Oficina de Registro Civil del MUNICIPIO AUTÓNOMO ZAMORA para declarar la Disolución de la Unión Estable de Hecho inscrita en la Oficina de Registro Civil del Municipio Autónomo Zamora del Estado Bolívariano de Miranda, según ACTA NÚMERO ONCE (11), TOMO I, FOLIO (11), DE FECHA 25/02.023.

La declaración de disolución queda inscrita en el ACTA NÚMERO VEINTISIETE (27), Folio 27, TOMO I. DE FECHA: 12/05/2026, del Libro de Disolución de Unión Estable de Hecho llevados ante esta Oficina. ABG. GLADYS ELVIRA MARTÍNEZ TORO Registradora Civil del Municipio Autónomo Zamora

Editorial

Saber

CONOCIMIENTO TENDENCIAS

CIENCIA LIBROS LECTURA VALORES

editorialsaber.com

0424-127.06.03

con el original

SPEED RATING

pronósticos José Luis D'Angelo Durán

MUNDO HIPICO

Búscala a partir del día MIÉRCOLES todas las semanas en tu kiosko favorito



*Asociación Venezolana
de Intérpretes y Productores
de Fonogramas*

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

Cruz M. Tenepe

Secretario

Felipe Domínguez G.

Consejeros

Olga Tovar – Foca Records
Luisa Flores – Sonográfica
Ángel D´Agosto – IC Records
Henry Tapias – Sony Music
Pedro Pablo León – Músico
Justo Morao – Músico

Suplentes

Víctor Álvarez – Productor
Jorge Vivas – Artista

Comisión Fiscalizadora

Solimar González - Revisora Fiscal
Héctor Márquez
Domingo Rendón

Director Administrativo

Hugo Esparragoza

Consultor Jurídico

Carlos De Quintal

Presidente Vitalicio

Simón Díaz †

AVINPRO RUMBO A LA ACTUALIZACIÓN DIGITAL

Estimados afiliados

Al someter a su consideración la presente Memoria y Cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2025, ratificamos el compromiso institucional que, desde nuestra fundación, ha guiado las decisiones de la Asociación Venezolana de Intérpretes y Productores de Fonogramas (AVINPRO) : velar con el más alto sentido de responsabilidad por el bienestar, la dignificación y el resguardo de los derechos conexos de nuestros artistas y productores discográficos.

El año 2025 constituyó un periodo de desafíos complejos y transformaciones profundas. No obstante, la cohesión, el esfuerzo articulado de nuestro talento humano y la mística de trabajo de cada una de las gerencias operativas permitieron superar las adversidades del entorno, transformándolas en resultados tangibles y de alto valor para toda la familia AVINPRO.

Modernización Tecnológica y Eficiencia Operativa

Con una visión prospectiva orientada hacia el crecimiento y la sostenibilidad financiera, la Dirección Administrativa inició en 2025 la implementación de un sistema de facturación digitalizado. Este avance tecnológico optimizará los procesos de cobranza y auditoría de los derechos conexos, permitiendo una recaudación más ágil, transparente y efectiva por el uso de la música en el territorio nacional.

En consonancia con esta estrategia de modernización, la Gerencia de Atención al Usuario duplicó sus estándares de eficiencia, incrementando significativamente la captación de nuevos locales comerciales y el consecuente otorgamiento de licenciamientos. Esta gestión proactiva asegura la expansión de nuestra base recaudadora y consolida la presencia de la entidad en nuevos nichos de mercado.

Sostenibilidad Gremial y Futuro Institucional

A lo largo de nuestros 33 años de trayectoria en la gestión colectiva, nos hemos consolidado como los garantes de la propiedad intelectual de los cantantes, músicos y productores. Las lecciones de este periodo nos demuestran que, lejos de detenernos, nos encontramos ante un horizonte pleno de oportunidades que nos insta a perfeccionar cada área de competencia técnica y legal.


Agradecemos profundamente la confianza masiva que la Asamblea General ha depositado en este Consejo Directivo.

Este respaldo nos motiva a seguir administrando con absoluta transparencia, solvencia gremial y pulso firme los objetivos estratégicos anuales de la institución.

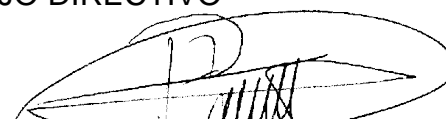
Inspirados en la resiliencia y el espíritu trabajador de nuestro país, continuaremos avanzando con precisión científica y empeño institucional para que el patrimonio de nuestros Artistas Intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas sea respetado y valorado justamente.

¡AVINPRO... y que suene la música!

POR EL CONSEJO DIRECTIVO



Cruz Tenepe
Presidente



Felipe Domínguez
Secretario General



Olga Tovar |
Consejero




Luisa Flores |
Consejero



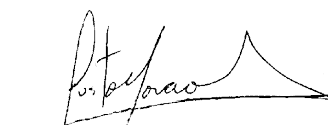
Ángel D'Agosto
Consejero



Henry Tapias |
Consejero



Pedro Pablo León |
Consejero



Justo Morao
Consejero

INFORME DE GESTION AVINPRO 2025

1. ÁREA SOCIAL: LA SALUD COMO PRIORIDAD INSTITUCIONAL

Para AVINPRO, el bienestar integral y la estabilidad de nuestros afiliados constituyen un eje estratégico prioritario. Más allá del impacto financiero de las ayudas otorgadas, nuestra política de asistencia social está orientada a dignificar al artista y a brindar soluciones oportunas en resguardo de su derecho a la salud.



Durante el año 2025, la Gerencia de Atención al Afiliado asumió con alto sentido de responsabilidad, diligencia y calidad de servicio la recepción y procesamiento de las solicitudes de apoyo médico. Esta gestión se tradujo en respuestas efectivas y oportunas para solventar las contingencias de salud de nuestros miembros.

Con el firme respaldo del Consejo Directivo, los recursos destinados a la asistencia médica registraron un incremento sin precedentes en este periodo:



Inversión Social 2025: Se otorgó un total de **4.798.397,67 Bs.**

Inversión Social 2024 (Año de comparación): 1.216.806,00 Bs.

Análisis Comparativo: La cifra ejecutada en 2025 representa un incremento de **3,94 veces** respecto al año anterior, lo que equivale a un

crecimiento neto del **294,34%** en aportes entregados para el sostenimiento de la salud de los afiliados.

AVINPRO sigue creciendo en ayuda social para sus afiliados

2. PROYECCIÓN CULTURAL Y PRESENCIA INSTITUCIONAL

Durante el año 2025, AVINPRO consolidó su posicionamiento sectorial mediante la participación y apoyo activo en destacados eventos culturales, tanto en la ciudad capital como en diversas regiones del país:

1er. Festival Maracas Magistrales de Oro: Celebrado en la ciudad de Barinas y organizado por la Fundación Maracas Magistrales de Venezuela. El evento rindió homenaje a los maestros Santana Torrealba, Máximo Teppa y Juan Ernesto Laya. AVINPRO contó con una representación de alto nivel, quien compartió la labor evaluadora con otros notables ejecutantes de este instrumento tradicional.



Los maestros Santana Torrealba, Máximo Teppa y Ernesto Laya fueron homenajeados



Maestro Cheo Hurtado junto a otros participantes

20 aniversario de "La Siembra del Cuatro":

Atendiendo a la invitación del maestro Cheo Hurtado (afiliado y creador de la iniciativa) y de la agrupación larense *Carota, Ñema y Tajá*, la entidad estuvo presente en este emblemático encuentro realizado en la Casona Cultural Aquiles Nazoa.

Cabe resaltar que este evento reúne a los más importantes cuatristas solistas de la actualidad, consagrados y aspirantes a convertirse en grandes estrellas ejecutantes de este representativo instrumento de nuestro país.

Este evento reafirma su rol como la plataforma más importante para el descubrimiento y consagración de los cuatristas solistas de la actualidad.

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "AVINPRO EN TU CIUDAD"

Con el propósito de fortalecer la identidad de AVINPRO y expandir el conocimiento sobre los Derechos Conexos en el territorio nacional, se dio continuidad al taller formativo "AVINPRO en tu Ciudad". Esta iniciativa académica estuvo enfocada en instruir a los diversos actores del sector sobre los derechos que amparan a los artistas, intérpretes, ejecutantes y productores fonográficos. Este programa de difusión jurídica permitió diagnosticar las realidades, fortalezas y debilidades normativas que enfrentan los Artistas y usuarios de la música en las distintas regiones. Los ciclos de ponencias contaron con una receptividad altamente positiva y estuvieron a cargo de nuestro Consultor Jurídico, el **Doctor Carlos De Quintal**, quien aportó su sólida experiencia en la materia.



Dentro de los espacios formativos podemos destacar en 2025:

- Conservatorio de Música de Maracay (Estado Aragua).
- Club La Magnolia en Ocumare del Tuy (Estado Miranda).
- Diversos centros comerciales de la ciudad de Caracas.

AVINPRO Y OTROS EVENTOS

El ejercicio 2025 se caracterizó por una notable reactivación de espectáculos musicales masivos en la ciudad capital. Ante este escenario, la Gerencia de Atención al Usuario y nuestros representantes de calle desplegaron una gestión técnica y comercial orientada a la captación, fiscalización y licenciamiento de dichos eventos, garantizando el cumplimiento de la normativa en materia de derechos conexos. Asimismo, miembros de nuestro Consejo Directivo mantuvieron presencia institucional en los principales aforos de la ciudad, destacando entre otros eventos que se celebraron en nuestra ciudad capital los siguientes::

- **Tour "Camila Regresa" (Poliedro de Caracas):** Evento que contó con la destacada participación en escena del artista Luis Silva.
- **Caracas Music Biz 360:** Encuentro profesional desarrollado en los espacios del Centro Cultural de Arte Moderno (antiguo BOD). AVINPRO participó en las mesas técnicas donde se abordaron ejes temáticos fundamentales para la evolución de la industria discográfica, tales como la globalización, la transformación digital, el comportamiento de las plataformas de *streaming* y los nuevos mecanismos de monetización para los artistas.



Luis Silva en el Tour Camila Regresa al Poliedro de Caracas



Cruz Tenepe, Felipe Domínguez y Lionell García en el Caracas Music Biz 360

5. RELACIONES INSTITUCIONALES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

AVINPRO mantiene como política corporativa el fortalecimiento de sus relaciones y alianzas con organismos públicos y privados que comparten el objetivo de proteger y defender la propiedad intelectual.

Alianza SAPI - DNDA - AVINPRO

Hemos seguido consolidado un esquema de trabajos conjuntos con el **Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI)** a través de la **Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA)** con la finalidad de dar a conocer los derechos que le pertenecen a los artistas, intérpretes y músicos, productores de fonogramas, autores y compositores, así como la importante función que presta tan distinguido órgano de protección de la propiedad intelectual, por medio de talleres y conversatorios de interés mutuo. Siendo uno de estos talleres impartidos por

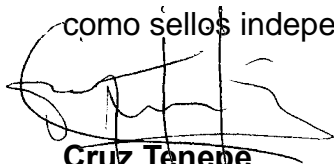
funcionarios del SAPI en nuestra sede, siendo acogido por los artistas asistentes de manera muy favorable.



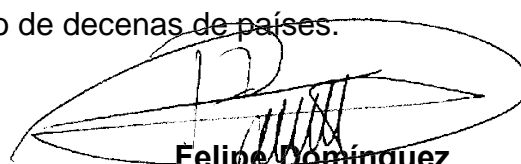
AVINPRO presente en la Agenda Común de Trabajo del Sector Cultural” organizada por SAPI

Relaciones Internacionales

En el ámbito internacional, AVINPRO ratifica sus excelentes vínculos con entidades homólogas. Destaca nuestra participación activa en los congresos anuales de la **FILAIE** (Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes), organización de la cual somos miembros fundadores y que constituye el principal foro de debate sobre los desafíos globales de la industria musical para los artistas. De igual manera participamos en la IFPI **Federación Internacional de la Industria Fonográfica** (*International Federation of the Phonographic Industry*). Es la organización global encargada de defender y representar los intereses de la industria de la grabación y de los productores de música en todo el mundo. Actualmente representa **empresas discográficas** (tanto grandes multinacionales como sellos independientes locales) a lo largo de decenas de países.



Cruz Tenepe
Presidente



Felipe Domínguez
Secretario General

Comentarios Previos del Director Administrativo

1. Gestión de Recaudación y Desafíos Económicos

A pesar de la desaceleración económica que afectó a los usuarios de derechos generales (tascas, restaurantes, hoteles, locales comerciales y espectáculos públicos) durante el segundo trimestre de 2025, **superamos ampliamente las metas presupuestarias y las cifras de recaudación del año 2024.**

Si bien el cumplimiento en las grandes cadenas comerciales de Venezuela sigue en aumento, persisten empresas que se niegan a cumplir con esta obligación sin justificación legal. Por ello, nos hemos planteado como meta prioritaria incorporar a estos usuarios al marco de la legalidad, honrando el derecho que por ley les pertenece a nuestros Afiliados.

2. Compromiso con el Afiliado y Alianzas Internacionales

Nuestra gestión también se ha enfocado en el beneficio directo de nuestros miembros a través de tres ejes fundamentales:

- **Actualización de datos:** Impulsamos campañas para que los afiliados mantengan su información al día y garanticen el cobro oportuno de sus derechos.
- **Búsqueda de artistas:** Continuamos localizando a aquellos artistas y productores que tienen dinero acumulados de distribuciones en AVINPRO, para que reciban el fruto de su trabajo.
- **Acuerdos internacionales:** Consolidamos la implementación de convenios de reciprocidad, destacando el trabajo conjunto con nuestra entidad hermana, AIE de España, iniciativa que ya ha generado beneficios económicos para numerosos afiliados mediante la difusión de sus grabaciones en dicho país

3. Mejoras Tecnológicas

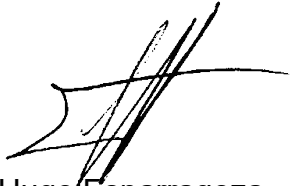
Hemos comenzado la etapa de desarrollo de las herramientas mas modernas en materia de equipos y software para mejorar la gestión con nuestros afiliados y usuarios con la finalidad de mejorar la eficiencia de nuestra gestión, las cuales darán fruto en año 2026.

4. Un llamado a la concientización

Reiteramos nuestro llamado a los afiliados para que continúen siendo embajadores de AVINPRO en sus regiones, promoviendo activamente campañas de concientización en redes sociales sobre la importancia del pago oportuno de derechos por parte de los establecimientos comerciales

El Consejo Directivo y el personal que elabora en AVINPRO están comprometidos para que el año 2026 sea un año mas, de logros y éxitos.

Agradecimiento: Para finalizar, quiero expresar mi gratitud a Dios, al Consejo Directivo y a cada uno de mis compañeros de trabajo por su dedicación, esfuerzo y valioso aporte durante este año.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, abstract shape.

Hugo Esparragoza
Director Administrativo

INFORME DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En AVINPRO mantenemos nuestro firme compromiso con la educación de los usuarios sobre el Derecho Conexo. Esto nos permite asegurar que nuestros afiliados reciban la justa remuneración que merecen por el uso de su música.

La gestión económica ejecutada se enfoca en la facturación y cobranza, implementando estrategias eficientes para proteger el valor de los derechos de nuestros afiliados frente al entorno macroeconómico y la elevada inflación del país.

BALANCE HISTÓRICO DE RECAUDACIÓN (EJERCICIO FISCAL 2025)

Durante el año 2025, AVINPRO alcanzó una recaudación de Bs. 434.208.100, reflejando un desempeño altamente positivo, con crecimiento en todos los rubros de recaudación

Este resultado financiero representa:

- Un crecimiento del **452%** respecto a lo presupuestado para este ejercicio.
- Un aumento del **505%** en comparación con los resultados del año 2024.

GASTOS DE GESTIÓN OPERATIVA

La administración de los recursos durante el ejercicio se caracterizó por una gestión eficiente y una adecuada contención del gasto. Los egresos operativos y de funcionamiento se mantuvieron en un 17% de los ingresos totales, reflejando un manejo financiero responsable y sostenible.

- **Total Gastos de Gestión: Bs. 72.314.061.**
- **Destino de los Fondos:** Obligaciones del personal administrativo y gerencial, atención a afiliados y gastos de administración general.”

DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE DERECHOS

A. Distribución Neta 2025

Como resultado de la gestión del ejercicio 2025, el excedente neto de ingresos, luego de aplicadas las reservas estatutarias obligatorias, totalizó Bs. 310.922.512, monto destinado a la distribución entre los derechohabientes

- Un crecimiento del **581%** con respecto al año 2024.

B. Proceso de Redistribución

En estricto cumplimiento del artículo 16 del Manual de Distribución y el artículo 56 (literal "c") de nuestros estatutos sociales, se ejecutó la redistribución de derechos no reclamados de periodos anteriores.

Por un monto de Bs.154.825,47 para afiliados nacionales y por Bs. 1.402,05 para afiliados internacionales

(Nota técnica: Las cifras consideran el impacto de la reconversión monetaria del año 2021).

SITUACIÓN PATRIMONIAL (RESERVAS)

El patrimonio consolidado de AVINPRO, valuado a precios y valores históricos, asciende a **Bs. 109.215.434**. Esta estructura respalda la solvencia institucional y se encuentra distribuida en los siguientes fondos de protección:

- Reserva para Asistencia Social.
- Reserva para Reclamo de Derechos.
- Fondo de Contingencia.
- Fondo de Derechos Generales.

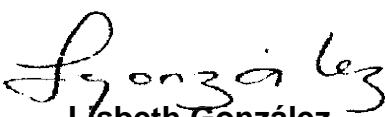
PROYECTO DE PRESUPUESTO (EJERCICIO 2026)

Ante el actual entorno económico de Venezuela, caracterizado por elevados niveles de inflación y constantes desafíos globales, AVINPRO mantiene una visión estratégica, prudente y orientada a la sostenibilidad financiera de la institución.

- **Meta de Fondos Recaudados Brutos 2026: Bs. 785.875.227**
- **Excedente de Gestión Proyectado: Bs. 562.163.856**

PRESUPUESTO 2026	
Descripción	Bs.
Empresas de TV - Señal abierta	22.790.482
Empresas de TV - Señal por cable	235.248.411
Empresas de TV - Señal Satelital	224.046.106
Radiodifusoras	10.515.160
Establecimientos Comerciales	91.650.810
Espectáculos Públicos y Der Digitales	20.805.409
Total Derechos Conexos	605.056.378
Otros Ingresos	180.818.849
Total Ingresos de Gestión	785.875.227
Gastos Propios de la Gestión	223.711.371
Total Gatos de la Gestión	223.711.371
Excedente de Gestión	562.163.856


 Hugo Esparragoza
 Director Administrativo


 Lisbeth González
 Gerente de Finanzas

**ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTÉRPRETES Y
PRODUCTORES DE FONOGRAMAS (AVINPRO)**

**Estados Financieros con el
Dictamen del Auditor Independiente
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024**

Caracas, 23 de febrero de 2026

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo Directivo de la:
**ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTÉRPRETES Y
PRODUCTORES DE FONOGRAMAS (AVINPRO)**
J-30182976-0

Opinión:

He efectuado la auditoría el estado de activos, pasivos y patrimonio de la **Asociación Venezolana de Intérpretes y Productores de Fonogramas (AVINPRO)**, al 31 de diciembre de 2025, y los correspondientes estados de ingresos y egresos, de movimientos de las cuentas de patrimonio y de flujos del efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la **Asociación Venezolana de Intérpretes y Productores de Fonogramas (AVINPRO)**, al 31 de diciembre de 2025, así como el estado de ingresos y egresos, de movimientos de las cuentas de patrimonio y de flujos del efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios contables indicados en la Nota 2 a los estados financieros.

Fundamento de la opinión:

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se encuentra descritas en la sección de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente de la **Asociación Venezolana de Intérpretes y Productores de Fonogramas (AVINPRO)**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA, por sus siglas en inglés) y el Código de Ética para Regular la Práctica Profesional del Contador Público Venezolano y demás regulaciones aplicables a mi auditoría en Venezuela, y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en dichos códigos y demás regulaciones aplicables en Venezuela.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión sin salvedades.

Énfasis:

Sin modificar mi opinión sobre los estados financieros llamo la atención sobre el siguiente asunto:

Tal como se explica la **Asociación Venezolana de Intérpretes y Productores de Fonogramas (AVINPRO)**, presenta sus estados financieros de acuerdo con normas específicas aplicables a la naturaleza de sus operaciones, tales principios difieren de los principios contables aplicables en Venezuela Ven NIIF, fundamentalmente en cuanto al reconocimiento de la inflación y sus efectos sobre las cifras presentadas en los mismos.

Responsabilidades de la Administración en relación con los estados financieros:

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad, con los principios contables revelados, y del control interno que los responsables de la Administración consideren necesarios para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, los responsables de la Administración son responsables de la valoración de la capacidad de la **Asociación Venezolana de Intérpretes y Productores de Fonogramas (AVINPRO)**, de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si tiene intención de liquidarlo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la Entidad son garantes de la supervisión del proceso de información financiera de **AVINPRO**.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados:

Mi objetivo fue obtener una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, ejercí el juicio profesional y mantuve escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, como auditor, también:

- Identifiqué y evalúe los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más alto que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que fuesen adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de **AVINPRO**.
- Evalué que las políticas contables utilizadas fuesen adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la Gerencia de **AVINPRO**.
- Concluí sobre el uso adecuado por parte de la Gerencia del principio contable del negocio en marcha y, basándome en las evidencias de auditoría obtenidas, concluí sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **AVINPRO**, para continuar como empresa en marcha.
- Evalué la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que logren la presentación razonable.

- Me comuniqué con los responsables de la Administración de **AVINPRO**, entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de mi auditoría, así como los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hubiera identificado durante mi auditoría, cuando las hubiere.
- También proporcioné a los responsables del de Administración de **AVINPRO**, una declaración de que he cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar mi independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.


Héctor Carrera
Contador Público
CPE N° 74.708



**ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTÉRPRETES Y
PRODUCTORES DE FONOGRAMAS (AVINPRO)**

(ESTADOS FINANCIEROS EN BOLIVARES HISTORICOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024)

ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS (AVINPRO)
ESTADOS DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
(Expresados en bolívares digitales al costo histórico)

<u>ACTIVO</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
ACTIVOS CORRIENTES:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	411.892.625	79.546.326
Cuentas por cobrar Usuarios y otras	77.254.508	7.856.161
Gastos pagados por anticipado	6.253.700	1.759.095
Total activo corriente	<u>495.400.833</u>	<u>89.161.582</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
PROPIEDADES, MOBILIARIOS Y EQUIPOS, neto	2.067.832	329.624
ACTIVOS INTANGIBLES	21.108	27.181
Total activo	<u>497.489.773</u>	<u>89.518.388</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
PASIVOS CORRIENTES:		
Derechos por distribuir afiliados	266.198.364	63.858.451
Derechos por distribuir afiliados recaudación AIE	116.347.107	10.670.928
Otras cuentas por pagar	574.665	13.111
Gastos acumulados por pagar	5.154.200	671.134
Total pasivo corriente	<u>388.274.336</u>	<u>75.213.624</u>
Total pasivo	<u>388.274.336</u>	<u>75.213.624</u>
PATRIMONIO:		
Patrimonio	-	-
Reserva reclamo de derechos	17.189.319	1.956.716
Reserva contingencias	63.087.464	8.034.891
Reserva para derechos generales	12.141.571	1.858.217
Reserva asistencia social	16.797.083	2.454.940
Total patrimonio	<u>109.215.437</u>	<u>14.304.764</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>497.489.773</u>	<u>89.518.388</u>

ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS (AVINPRO)
ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
(Expresados en bolívares digitales al costo histórico)

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
Empresas TV Señal abierta	12.704.111	3.530.980
Empresas TV Señal cable	81.635.337	14.021.301
Empresas TV Señal satelital	75.868.025	29.230.355
Radioemisoras	5.356.846	2.443.184
Establecimientos	26.355.993	6.147.733
Espectáculos públicos	2.878.311	257.501
Otros ingresos	2.701.751	322.452
	<u>207.500.373</u>	<u>55.953.506</u>
EGRESOS OPERATIVOS INCURRIDOS:		
Gastos administrativos y de operación	(70.793.469)	(19.391.221)
Depreciación y amortización	(259.542)	(144.072)
	<u>(71.053.011)</u>	<u>(19.535.293)</u>
Ganancia en operación	<u>136.447.362</u>	<u>36.418.213</u>
OTROS INGRESOS (EGRESOS), netos:		
Diferencia en cambio, neta	217.083.896	13.368.874
Inteses colocaciones	9.623.831	2.457.144
Otros (egresos) Ingresos, neto	(1.261.050)	(1.040.670)
	<u>225.446.677</u>	<u>14.785.348</u>
Distribución de derechos	(361.894.039)	(51.203.561)
Exceso de (egresos) sobre ingresos	<u>-</u>	<u>-</u>

ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS (AVINPRO)
ESTADOS DE MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresados en bolívares digitales al costo histórico)

	Reservas				Total	
	Patrimonio	Reclamos de derechos	Contingencias	Derechos generales		Asistencia social
SALDOS, al 31 de diciembre de 2023	-	814.235	5.133.824	1.604.005	1.664.002	9.216.064
Uso de reservas	-	(250.408)	(1.098.717)	(1.266.094)	(1.288.166)	(3.903.384)
Transferencia a reservas	-	607.780	2.560.178	1.024.072	1.311.073	5.503.104
Incremento a las reservas por diferencial cambiario	-	785.109	1.439.606	496.235	768.031	3.488.981
SALDOS, al 31 de diciembre de 2024	-	1.956.716	8.034.891	1.858.217	2.454.940	14.304.764
Uso de reservas	-	(501.035)	(5.565.938)	(5.609.235)	(4.664.664)	(16.340.872)
Transferencia a reservas	-	5.428.411	23.798.042	11.841.502	9.039.636	50.107.591
Incremento a las reservas por diferencial cambiario	-	10.305.227	36.820.468	4.051.087	9.967.171	61.143.954
SALDOS, al 31 de diciembre de 2025	-	17.189.319	63.087.464	12.141.571	16.797.083	109.215.437

ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS (AVINPRO)
 ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
 (Expresados en bolívares digitales al costo histórico)

	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Exceso de ingresos sobre (egresos), antes de la distribución	361.894.039	51.203.561
Ajustes para conciliar el exceso de ingresos sobre egresos con el efectivo neto:		
Depreciación y amortización	259.542	144.072
Incremento de reservas patrimoniales durante ejercicio (por diferencial cambiario)	61.143.954	3.488.981
(Aumento) Disminución en activos de operación:		
Cuentas por cobrar a usuarios	(69.398.347)	2.354.527
Gastos pagados por anticipado	(4.494.605)	(1.167.162)
Aumento (Disminución) en pasivos de operación:		
Cuentas por pagar afiliados	202.339.913	30.250.972
Otras cuentas por pagar	561.554	7.164
Gastos acumulados por pagar	4.483.066	433.509
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>556.789.116</u>	<u>86.715.623</u>
FLUJOS DE EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de propiedades, mobiliarios y equipos, neto	<u>(1.991.676)</u>	<u>(179.996)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(1.991.676)</u>	<u>(179.996)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Uso de reservas patrimoniales	(3.903.384)	(3.903.384)
Pago de derechos	<u>(218.547.758)</u>	<u>(41.694.359)</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>(222.451.142)</u>	<u>(45.597.743)</u>
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	332.346.298	40.937.884
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, al inicio del año	<u>79.546.326</u>	<u>38.608.442</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, al final del año	<u><u>411.892.625</u></u>	<u><u>79.546.326</u></u>

NOTA EXPLICATIVA A LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024

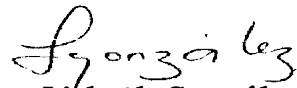
Los estados financieros expresados en bolívares nominales se encuentran preparados de conformidad con las bases descritas para la preparación de los estados financieros en bolívares constantes, a excepción de lo referente al reconocimiento del efecto de la inflación, debido a que dichos estados financieros no están sujetos a tal reconocimiento.

Esta información suplementaria, se presenta a los fines de análisis adicional y no forma parte de los estados financieros básicos.



Hugo Esparragoza
C.I. N° 5.530.423

Director Administrativo



Lisbeth González
C.I. N° 17.441.898

Gerente de Finanzas y Recursos
Humanos

Comisión Fiscalizadora Informe Anual



Caracas, 08 de mayo de 2026

Señores:

Consejo Directivo y Asamblea de Afiliados de la Asociación Venezolana de Intérpretes y Productores de Fonogramas "AVINPRO".

Por medio de las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Asociación Venezolana de Intérpretes y Productores de Fonogramas "AVINPRO", nosotros, Solimar González, Domingo Antonio Rendón y Héctor José Márquez Calderón, integrantes de la Comisión Fiscalizadora, cumplimos en presentarles los resultados de la gestión del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.

Alcance:

Nuestro informe se llevó a cabo satisfactoriamente de conformidad con lo establecido en el **artículo 55** de los estatutos sociales de AVINPRO, en el cual detallamos las actuaciones y hallazgos derivados de nuestra gestión:

1. Revisión exhaustiva de los libros y documentos contables de la Asociación.
2. Emisión de informes trimestrales al Consejo Directivo documentando los resultados de la fiscalización.
3. Participación en las reuniones del Consejo Directivo tras cada convocatoria, ejerciendo nuestra facultad de fiscalización presencial y garantizando la alineación de los acuerdos con el marco estatutario de la entidad.
4. Formulación de recomendaciones para mejoras de orden administrativo y contable de la Asociación.

Conclusiones:

- AVINPRO ha logrado un incremento progresivo en la recaudación de todos sus rubros.
- Se continúa con la depuración estratégica de la cartera de usuarios inactivos para garantizar la integridad y actualización de la base de datos.



Comisión Fiscalizadora Informe Anual

- Durante el período se concretó la firma de la licencia de Simple TV y Corporación Telemic.
- Se totalizaron 642 licenciamientos entre los rubros de Derechos Generales y espectáculos públicos.
- Se realizaron mejoras esenciales en el mobiliario y equipos de oficina, fortaleciendo la eficiencia operativa en las estaciones de trabajo.
- Se integraron nuevas herramientas tecnológicas para automatizar y optimizar los procesos administrativos y operativos de la entidad.

De acuerdo con las cifras oficiales del Banco Central de Venezuela (BCV), la inflación acumulada al cierre de 2025 alcanzó un 475,28%, lo que representa una marcada aceleración frente al 47,96% registrado en 2024. Este repunte, intensificado durante el segundo semestre, fue impulsado principalmente por un ajuste del 479,25% en el tipo de cambio oficial, cuya devaluación impactó directamente en los costos de insumos, servicios y la estructura salarial. Además de la carga tributaria y parafiscal que ha constituido un compromiso adicional para la operatividad de las organizaciones, y las ha llevado a realizar adaptaciones significativas. Pese a estos desafíos, la Entidad ha garantizado la continuidad operativa y alcanzado un crecimiento sostenido en todos sus rubros.

Para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025, se obtuvo un excedente de Ingresos sobre Egresos por **Bs. 361.894.039**, para la distribución de sus afiliados, logrando superar las metas propuestas en la ejecución del presupuesto.

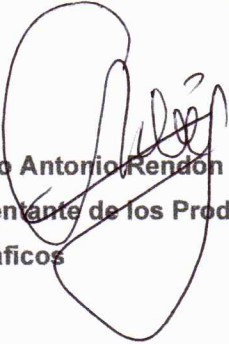
Recomendaciones:

- Fortalecer los procesos internos para garantizar el cumplimiento normativo y optimizar la eficiencia operativa.
- Continuar con el modelo de gestión de costos vigente para seguir optimizando los recursos y fortaleciendo la sostenibilidad financiera de la entidad.
- Continuar promoviendo a través del uso de las redes sociales la gestión de **AVINPRO**. Esta estrategia fortalece la comunicación con afiliados y usuarios, destacando sus logros y afianzando su posicionamiento institucional.
- Reforzar las políticas y estrategias para la obtención de nuevos licenciamientos.


Comisión Fiscalizadora Informe Anual



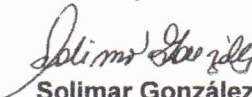
- Seguir desarrollando los planes de acción para alcanzar las metas propuestas en la recaudación.
- Preservar y fortalecer las políticas relacionadas con las innovaciones tecnológicas esenciales, asegurando su actualización y adaptación a las nuevas tendencias.



Domingo Antonio Rendon
Representante de los Productores
Fonográficos



Héctor José Márquez Calderón
Representante de los Artistas
Intérpretes y Ejecutantes.



Solimar González
Revisor Fiscal



¡Y que suene la música!

PROPUESTA DE MODIFICACION ESTATUTARIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la LEY DE FISCALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN, ACTUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.855 Extraordinario, de fecha 15 de Noviembre de 2024, donde se establece los nuevos requisitos que deben contener los Estatutos de las organizaciones no gubernamentales u organizaciones sociales sin fines de lucro.

ESTATUTOS ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS "AVINPRO"

CAPITULO I DE LA ASOCIACIÓN Y SUS OBJETIVOS

ARTICULO 1°.- Bajo la denominación de **ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS "AVINPRO"**, queda constituida una Asociación Civil de carácter privado, sin fines de lucro, de duración indeterminada, para la Gestión Colectiva de los Derechos Conexos artísticos y fonográficos, la cual se registrá por los presentes Estatutos, los Tratados Internacionales y las leyes aplicables vigentes.

PROPUESTA MODIFICATORIA

CAPITULO I DE LA DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1°.- Bajo la denominación de **ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS "AVINPRO"**, queda constituida una Asociación Civil de carácter privado, sin fines de lucro, para la Gestión Colectiva de los Derechos Conexos artísticos y fonográficos, la cual se registrá por los presentes Estatutos, los Tratados Internacionales y las leyes aplicables vigentes, **especialmente la Ley sobre el Derecho de Autor, su Reglamento y sus eventuales modificaciones.**



¡Y que suene la música!

ARTICULO 2°.- La Asociación podrá ser designada también mediante la sigla "AVINPRO"

PROPUESTA MODIFICATORIA

ARTICULO 2°.- *La Asociación también podrá ser designada e identificada mediante su acrónimo, "AVINPRO", y su duración será indeterminada.*

ARTICULO 3°.- El domicilio de la Sociedad estará en la ciudad de Caracas, no obstante, las Asambleas Generales, las reuniones del Consejo Directivo y demás órganos de la Asociación podrán realizarse en otras ciudades de Venezuela con plena validez.

PROPUESTA MODIFICATORIA

ARTICULO 3°.- El domicilio de la Sociedad estará ubicado en la Calle El Centro con Av. Rómulo Gallegos, Edificio Torre Mega IV, Piso 6, Oficinas A,B,C y D Urbanización Los Dos Caminos, Municipio Sucre, Estado Miranda, Caracas, Zona Postal 1070, no obstante, las Asambleas Generales, las reuniones del Consejo Directivo y demás órganos de la Asociación podrán realizarse en otras ciudades de Venezuela con plena validez.

PROPUESTA MODIFICATORIA

Se debe agregar antes del artículo 4 el siguiente título

CAPITULO II **OBJETO Y FINES DE LA ASOCIACIÓN**

ARTICULO 5°.- La Asociación podrá celebrar convenios con entidades del país y del extranjero para la consecución de los objetivos estatutarios, tales como la recaudación de los derechos percibidos de los usuarios de la comunicación pública de los fonogramas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se denominará "usuario" a la persona natural o jurídica que utilice fonogramas para la ejecución pública, radiodifusión o cualquier otra forma de comunicación al público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ámbito de aplicación legal de los convenios aquí mencionados, estará fundamentado en las disposiciones contenidas en el artículo 128 de la Ley Sobre El Derecho de Autor en concordancia con lo establecido en el artículo 5to. de la Convención de Roma, así como, en los manuales y/o reglamentos internos aprobados por la Entidad para tal fin.



PROPUESTA MODIFICATORIA

ARTICULO 5°.- El alcance territorial de AVINPRO, será Venezuela, no obstante, la Asociación podrá celebrar convenios con entidades del país y del extranjero para la consecución de los objetivos estatutarios, tales como la recaudación de los derechos percibidos de los usuarios de la comunicación pública de los fonogramas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se denominará "usuario" a cualquier persona natural o jurídica que utilice fonogramas para la comunicación al público, sea cual sea el procedimiento utilizado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ámbito de aplicación legal de los convenios aquí mencionados, estará fundamentado en las disposiciones contenidas en el artículo 128 de la Ley Sobre El Derecho de Autor en concordancia con lo establecido en el artículo 5to. de la Convención de Roma, así como, en los manuales y/o reglamentos internos aprobados por la Entidad para tal fin.

ARTICULO 28°.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, en el transcurso del segundo trimestre, con el fin de: **a)** Adoptar o modificar los planes y programas que les sean presentados por el Consejo Directivo, relacionados con el objeto social y evaluar su ejecución; **b)** Controlar el funcionamiento de la Asociación, con vista a los informes de la Comisión Fiscalizadora; **c)** Modificar los Estatutos conforme a las normas estatutarias, legales y reglamentarias pertinentes, en una sola sesión y con base al proyecto que someterá a su consideración el Consejo Directivo; **d)** Aprobar u objetar los balances, cuentas e informes presentados por los órganos de dirección, administración y vigilancia de la Asociación; y, **e)** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, fijando límites a su cuantía.

PROPUESTA MODIFICATORIA 28

ARTICULO 28°.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, en el transcurso del segundo trimestre, con el fin de: **a)** Adoptar o modificar los planes y programas que les sean presentados por el Consejo Directivo, relacionados con el objeto social y evaluar su ejecución; **b)** Controlar el funcionamiento de la Asociación, con vista a los informes de la Comisión Fiscalizadora; **c)** Modificar los Estatutos conforme a las normas estatutarias, legales y reglamentarias pertinentes, en una sola sesión y con base al proyecto que someterá a su consideración el Consejo Directivo; **d)** Aprobar u objetar los balances, cuentas e informes presentados por los órganos de dirección, administración y vigilancia de la Asociación; y, **e)** Aprobar el presupuesto del año, fijando límites a su cuantía.



ARTICULO 31°.-La convocatoria a la reunión de Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria deberá ser publicada en un diario de circulación nacional con no menos de ocho (08) días de anticipación a la fecha de la sesión. En dicha convocatoria se indicará el Orden del Día, así como el lugar y la hora fijados tanto para la primera como de la segunda, cuando en la primera no se reúna el quórum estatutario. La segunda podrá convocarse para el mismo día pero por lo menos para una hora después de la primera.

PARÁGRAFO UNICO: Podrá prescindirse de la convocatoria por prensa si esa se hiciera por carta privada, con acuse de recibo, dirigida a cada uno de los socios activos.

PROPUESTA MODIFICATORIA

ARTICULO 31°.-La convocatoria a la reunión de Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria deberá ser publicada en un diario de circulación nacional con no menos de ocho (08) días de anticipación a la fecha de la sesión. En dicha convocatoria se indicará el Orden del Día, así como el lugar y la hora fijados tanto para la primera como de la segunda, cuando en la primera no se reúna el quórum estatutario. La segunda podrá convocarse para el mismo día, pero por lo menos para una hora después de la primera.

SE ELIMINÖ EL PARAGRAFO UNICO

CAPITULO V DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 42°.- El Consejo Directivo estará compuesto por ocho (8) miembros y dos (2) suplentes, escogidos entre los Socios, debiendo tener igual representación cada uno de los Departamentos que conforman la Asociación; esto es, cuatro (4) por parte de los Productores de Fonogramas y cuatro (4) por parte de los Artistas.

PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros del Consejo Directivo serán electos en Asamblea General Extraordinaria convocada a tal fin, tendrán el título de consejeros y su mandato durará Cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ejercicio del mandato conferido al Consejo Directivo estará comprendido entre el mes de agosto del año en que se realicen las elecciones y el 31 de Julio del cuarto año siguiente.

PARAGRAFO TERCERO: Los miembros del Consejo Directivo, ejercerán su mandato hasta tanto sus reemplazantes asuman sus cargos.

PARAGRAFO CUARTO: Los miembros del Consejo Directivo percibirán por su asistencia a las reuniones una dieta cuya cuantía será determinada, en el mes de



¡Y que suene la música!

enero de cada año, en razón de los resultados que arrojen los estados financieros de la Entidad y debiendo ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

PARAGRAFO QUINTO: Los miembros del Consejo Directivo podrán percibir su dieta, hasta por un máximo de dos (2) reuniones al mes.

PROPUESTA MODIFICATORIA

ARTICULO 42°.- El Consejo Directivo estará compuesto por ocho (8) miembros y dos (2) suplentes, escogidos entre los Socios, debiendo tener igual representación cada uno de los Departamentos que conforman la Asociación; esto es, cuatro (4) por parte de los Productores de Fonogramas y cuatro (4) por parte de los Artistas.

PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros del Consejo Directivo serán electos en Asamblea General Extraordinaria convocada a tal fin, tendrán el título de consejeros y su mandato durará Cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ejercicio del mandato conferido al Consejo Directivo estará comprendido entre el mes de agosto del año en que se realicen las elecciones y el 31 de Julio del cuarto año siguiente.

PARAGRAFO TERCERO: Los miembros del Consejo Directivo, ejercerán su mandato hasta tanto sus reemplazantes asuman sus cargos.

PARAGRAFO CUARTO: La dieta será determinada, tomando en consideración los resultados financieros de la Entidad, y deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo.

ARTICULO 45°.-Corresponde al Consejo Directivo: **a)** Administrar la Asociación de conformidad con la normativa estatutaria, reglamentos internos y leyes vigentes; **b)** Designar de su propio seno, dos (2) de sus miembros para que ejerzan las funciones de Presidente y Secretario General. **c)** Nombrar o destituir al Director Administrativo, quién no deberá ser socio de la Entidad, ni deberá tener vínculos familiares con alguno de sus afiliados o empleados. **d)** Ejercer el control sobre los actos o gestiones que lleve a cabo el Director Administrativo, en el cumplimiento de sus funciones estatutarias. **e)** Decretar la terminación del mandato del Consejero que falte sin justificación válida a juicio del Consejo, a tres (3) reuniones consecutivas, sustituyéndolo por el suplente; **f)** Examinar las propuestas de admisión de socios recomendando su aceptación o rechazándolas; **g)** Fijar las contribuciones de los Afiliados; **h)** Revisar mensualmente el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los estados financieros presentados por el Director Administrativo y al final de cada ejercicio, oída la opinión de la Comisión Fiscalizadora, someterlo a consideración de la Asamblea



General; **i)** Aprobar u objetar las tarifas presentadas para la recaudación de los derechos administrados por la Asociación; **j)** Aprobar los términos y condiciones de los contratos, convenios y acuerdos propuestos por el Director Administrativo, salvo aquellos rutinarios de adquisición y servicios que no excedan de la simple administración y que respondan a necesidades ordinarias; **k)** Aprobar el plan de reparto de los derechos recaudados a los afiliados y representados, que les sea presentado por el Director Administrativo; **l)** Aprobar los Manuales de Funcionamiento, Reglamentos Internos y sus alteraciones o modificaciones, presentados por la Consultoría Jurídica; **m)** Conocer y remitir a la Comisión Fiscalizadora las propuestas de adquisición o enajenación de bienes inmuebles; **n)** Determinar el porcentaje que se cobrará por la administración de los recaudos de los derechos de sus afiliados; **ñ)** Regular lo relacionado con la Comisión Disciplinaria a los efectos de aplicación de las sanciones previstas en los artículos 19, 20 y 21; **o)** Actuar como Liquidadores de la Asociación, en virtud de lo establecido en el artículo 29 Numeral 5to.; **p)** Elaborar o aprobar los planes de inversión a que haya lugar; **q)** Organizar la planta de empleados y asesores, nombrándolos o sustituyéndolos, asignándoles labores y remuneraciones a través del Director Administrativo, además de Crear los cargos que fueren necesarios para el funcionamiento de la Institución; **r)** Investir temporalmente, al Director Administrativo o a cualquier otro miembro del Consejo Directivo de facultades extraordinarias para cumplir algunas de las funciones asignadas al Consejo, de conformidad con los Estatutos, sus normas reglamentarias y la Legislación vigente. Dichas asignaciones extraordinarias serán otorgadas a través de instrumento público; **s)** Aprobar u objetar la constitución de nuevos fondos de reserva propuestos por el Director Administrativo, además de los estipulados en la Legislación Vigente; **t)** Autorizar, a través de instrumento público, las firmas de las chequeras o cualquier otro instrumento financiero, a personas distintas a las autorizadas en estos estatutos, estableciendo las limitaciones a que hubiere lugar.

PROPUESTA MODIFICATORIA

ARTICULO 45°.-Corresponde al Consejo Directivo: **a)** Administrar la Asociación de conformidad con la normativa estatutaria, reglamentos internos y leyes vigentes; **b)** Designar de su propio seno, dos (2) de sus miembros para que ejerzan las funciones de Presidente y Secretario General. **c)** Nombrar o destituir al Director Administrativo, quién no deberá ser socio de la Entidad, ni deberá tener vínculos familiares con alguno de sus afiliados o empleados. **d)** Ejercer el control sobre los actos o gestiones que lleve a cabo el Director Administrativo, en el cumplimiento de sus funciones estatutarias. **e)** Decretar la terminación del mandato del Consejero que falte sin justificación válida a juicio del Consejo, a tres



(3) reuniones consecutivas, sustituyéndolo por el suplente; **f)** Examinar las propuestas de admisión de socios recomendando su aceptación o rechazándolas. **g) Revisar mensualmente el presupuesto anual, así como los estados financieros presentados por el Director Administrativo y al final de cada ejercicio, oída la opinión de la Comisión Fiscalizadora, someterlo a consideración de la Asamblea General;** **h)** Aprobar u objetar las tarifas presentadas para la recaudación de los derechos administrados por la Asociación; **i)** Aprobar los términos y condiciones de los contratos, convenios y acuerdos propuestos por el Director Administrativo, salvo aquellos rutinarios de adquisición y servicios que no excedan de la simple administración y que respondan a necesidades ordinarias; **j)** Aprobar el plan de reparto de los derechos recaudados a los afiliados y representados, que les sea presentado por el Director Administrativo; **k)** Aprobar los Manuales de Funcionamiento, Reglamentos Internos y sus alteraciones o modificaciones, presentados por la Consultoría Jurídica; **l)** Conocer y remitir a la Comisión Fiscalizadora las propuestas de adquisición o enajenación de bienes inmuebles; **m)** Determinar el porcentaje que se cobrará por la administración de los recaudos de los derechos de sus afiliados; **n)** Regular lo relacionado con la Comisión Disciplinaria a los efectos de aplicación de las sanciones previstas en los artículos 19, 20 y 21; **ñ)** Actuar como Liquidadores de la Asociación, en virtud de lo establecido en el artículo 29 Numeral 5to.; **o)** Elaborar o aprobar los planes de inversión a que haya lugar; **p)** Organizar la planta de empleados y asesores, nombrándolos o sustituyéndolos, asignándoles labores y remuneraciones a través del Director Administrativo, además de Crear los cargos que fueren necesarios para el funcionamiento de la Institución; **q)** Investir temporalmente, al Director Administrativo o a cualquier otro miembro del Consejo Directivo de facultades extraordinarias para cumplir algunas de las funciones asignadas al Consejo, de conformidad con los Estatutos, sus normas reglamentarias y la Legislación vigente. Dichas asignaciones extraordinarias serán otorgadas a través de instrumento público; **r)** Aprobar u objetar la constitución de nuevos fondos de reserva propuestos por el Director Administrativo, además de los estipulados en la Legislación Vigente; **s)** las firmas de las chequeras o cualquier otro instrumento financiero, a personas distintas a las autorizadas en estos estatutos, estableciendo las limitaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 46°.- Al considerar el plan de reparto del neto de los derechos recaudados, se tendrá en cuenta la ejecución efectiva de los fonogramas conforme a las planillas e informes suministrados por los usuarios. Mientras este sistema no se haya generalizado en el país, el plan de distribución, buscando



¡Y que suene la música!

acercarse a la realidad, incorporará los criterios de ejecución que reflejen más efectivamente la utilización por los usuarios.

PARÁGRAFO UNICO. - Deducidos los gastos de cobranza y de administración de la Asociación, el neto recaudado será distribuido en la siguiente forma: La mitad del neto recaudado corresponderá a los productores de fonogramas; la otra mitad será repartida entre los artistas, en la siguiente proporción: dos tercios (2/3) para los intérpretes, y un tercio (1/3) para los acompañantes.

PROPUESTA MODIFICATORIA

ARTICULO 46°.- Al considerar el plan de reparto del neto de los derechos recaudados, se tendrá en cuenta la ejecución efectiva de los fonogramas conforme a las planillas e informes suministrados por los usuarios. Mientras este sistema no se haya generalizado en el país, el plan de distribución, buscando acercarse a la realidad, incorporará los criterios de ejecución que reflejen más efectivamente la utilización por los usuarios.

PARÁGRAFO UNICO.- Deducidos los gastos de cobranza y de administración de la Asociación, el neto recaudado **será distribuido de conformidad con lo establecido en la Ley sobre el Derecho de Autor,** de la siguiente forma: **El Cincuenta por ciento (50%)** del neto recaudado corresponderá a los productores de fonogramas; **y el otro cincuenta por ciento (50%)** será repartida entre los artistas, en la siguiente proporción: dos tercios (2/3) para los intérpretes, y un tercio (1/3) para los músicos Ejecutantes.

CAPITULO VII

DE LOS INGRESOS DE LA ASOCIACION

ARTICULO 56°.- Son haberes de la Asociación: **a)** Las cuotas de ingreso, las periódicas y las extraordinarias; **b)** Las cantidades descontadas por concepto de administración de los derechos de ejecución pública o utilización secundaria de los afiliados y representados, en los términos del Parágrafo único del artículo 46^a; **c)** Los derechos de ejecución pública o utilización secundaria no reclamados a la Asociación por intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, ni por sus herederos o causahabientes, dentro de los tres años siguientes a la fecha del recaudo; **d)** Los ingresos provenientes de operaciones financieras y de cualesquiera otras de carácter lícito; **e)** El producto de la venta de carnets, y otros documentos, cuyo valor sea fijado por la Junta Directiva; y, **f)** Las donaciones y subvenciones que se obtuvieren.

PARAGRAFO PRIMERO: Los derechos conexos no reclamados por sus titulares de conformidad con lo establecido en la letra "c" serán acumulados al monto que se disponga repartir en la próxima distribución que se realice.



¡Y que suene la música!

PARAGRAFO SEGUNDO: Mientras la entidad mantenga sus gastos operativos superiores al 30%, los ingresos financieros de cualquier naturaleza deben ser utilizados para coadyuvar el exceso de gasto. Esta condición no exime a la entidad de realizar todos los esfuerzos necesarios para disminuir dichos gastos.

PROPUESTA MODIFICATORIA

CAPITULO VII **DE LOS FONDOS RECAUDADOS** **GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION** **RECURSOS ECONOMICOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD**

ARTICULO 56°.- Los recursos económicos de la Entidad estarán constituidos:

- a) **Por, las cantidades descontadas por concepto de administración y gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas, y se detraerá de los fondos brutos recaudados derivados de los derechos objeto de gestión por la Entidad.**
- b) **Por los rendimientos que produzcan las inversiones financieras.**

PARAGRAFO UNICO: Los derechos conexos recaudados y no identificados, serán acumulados al monto que se disponga repartir en la próxima redistribución que se realice.